

A LA MESA DE LA COMISION DE CONTROL DE LA AGENCIA PUBLICA EMPRESARIAL DE LA RADIO Y TELEVISION DE ANDALUCÍA Y SUS SOCIEDADES FILIALES

El Grupo Parlamentario Ciudadanos, de acuerdo con el procedimiento de aprobación de la Carta de Servicio Público de la Radio y Televisión de Andalucía (10-16/CSRT-000001), presenta las siguientes PROPUESAS DE RESOLUCION

El Parlamento de Andalucía acuerda:

1- Con respecto al Contrato Programa que se apruebe como guión de desarrollo e implantación de la Carta de Servicio Público:

- 1.1. Que el marco europeo de regulación del servicio de comunicación audiovisual se encuentra en la Directiva 2010/13/UE, de 10 de marzo (Denominada Directiva de servicios de comunicación audiovisual), de coordinación de determinadas disposiciones legales, reglamentarias y administrativas de los Estados miembros relativos a la prestación de servicios de comunicación audiovisual. Esta Directiva considera a los servicios de comunicación audiovisual como servicios culturales y también como servicios económicos "porque son portadores de identidades, valores y significados y, por consiguiente, no deben tratarse como si solo tuviesen un valor comercial".
- 1.2. Que asimismo, el artículo 40 de la Ley 7/2010 de 31 de marzo, General de Comunicación Audiovisual (LGCA), regula la actividad de los prestadores públicos del servicio de comunicación audiovisual y califica su actividad como la de "prestación de un servicio esencial de interés económico general para la comunidad, que tiene como misión difundir contenidos que fomenten los principios y valores constitucionales, contribuir a la formación de una opinión pública plural, dar a conocer la diversidad cultural y lingüística de España, y difundir el conocimiento y las artes, con especial incidencia en el fomento de una cultura audiovisual. Asimismo los prestadores del servicio público de comunicación audiovisual atenderán a aquellos ciudadanos y grupos sociales que no son destinatarios de la programación mayoritaria"
- 1.3. Que en el Contrato Programa se fije:
 - Los compromisos que asume la RTVA para la prestación del servicio público.
 - Las actividades y objetivos específicos a cumplir por la RTVA.
 - Los compromisos del Gobierno Andaluz en relación a la financiación de RTVA.
 - Mecanismos de control y transparencia de la ejecución.

2- En el ámbito de la empresa de RTVA, la encomienda de Servicio Público debe tener carácter multimedia, en similitud a los modelos de grupos de comunicación avanzados de las sociedades democráticas occidentales. Abarcará contenidos de cadenas de televisión, cadenas de radio y ofertas de contenidos en Internet.

3- El ente público velará por la defensa de la libertad de expresión, derecho a comunicar y recibir libremente la información, de modo que los medios de comunicación puedan cumplir su cometido conforme a las exigencias de una sociedad democrática.

4- En la comunicación de la RTVA primará la objetividad, la veracidad e imparcialidad de las informaciones. Se respetará el principio de pluralismo político, religioso, social y cultural, además de defender y promover los valores cívicos de la convivencia reconocidos en la Constitución y el Estatuto de Autonomía para Andalucía.

5- En la comunicación de la RTVA velará la separación entre información y opinión, requiriendo esta última la identificación de quienes la manifiestan.

6- Compromiso de informativos basados en la veracidad, el equilibrio, imparcialidad, neutralidad, independencia, credibilidad y para poder elaborar una oferta informativa con liderazgo, disposición de los medios tanto técnicos como humanos necesarios para ello.

7- Fomentar y difundir la cultura andaluza mediante el apoyo a las manifestaciones artísticas y culturales y la difusión tanto de la creación actual como del patrimonio artístico y cultural de Andalucía. Para ello contará con los agentes culturales de la comunidad, buscando su complicidad y su colaboración. Colaborará también en la medida de lo posible con las industrias culturales y creativas andaluzas.

8- Participar en la comunicación y difusión de los planes y actuaciones institucionales que se lleven a cabo para mejorar la calidad de vida de los andaluces a través de campañas informativas que lleguen a todos los ciudadanos de Andalucía.

9- La RTVA debe tener como prioridad la mayor difusión del deporte femenino en todas las franjas de edad, tanto individual como de equipo, con el fin de acercar dicho deporte a toda la población, así como el fomento y difusión del deporte por considerar que tiene capacidad de desarrollar ejes vertebradores fundamentales para las sociedades modernas y particularmente para la sociedad andaluza.

10- Canal Sur estará presente en Internet, y en todo tipo de plataformas multimedia e interactivas y adaptara su estructura actual y procedimientos de trabajo hacia esta nueva visión multimedia.

11- Con respecto a la organización interna: con la fusión de Canal Sur Radio y Canal Sur TV, se debe tender a una mayor integración del área corporativa de RTVA en las áreas operativas de CSRTV, fundamentalmente en las unidades de producción y programas.

- a- El área de producción es responsable de la planificación y gestión de los recursos económicos, técnicos y humanos para la realización de programas. Su importancia es vital y el manejo de recursos es muy notable, siendo la encargada de la contratación de un elevadísimo volumen de servicios exteriores. Se dotara a esta unidad de las personas adecuadas para que todo el ingente volumen de contratos que se genera se realicen sin vulnerar los procedimientos internos de contratación y la propia normativa legal. La unidad especializada en materia de contratación deberá estar unida con la de gestión de producción.
- b- El área de programas, debe también adaptarse a esa mayor necesidad de integración y deberá reconsiderarse la composición del Comité de Antena y del Comité de Análisis de programas para tener un equipo más diverso e independiente.

12- Potenciar la necesidad de plena ocupación de la plantilla actual, orientada a alcanzar y mantener el compromiso del 100% de la programación de informativos mediante producción propia con medios propios.

13- Contratación Pública Responsable: la compra publica responsable supone tomar en consideración, a la hora de adjudicar contratos, parámetros vinculados a criterios sociales y éticos además de los clásicos criterios de relación calidad/precio. Ello según directiva Europea de Contratación Publica (2014/24/UE), la cual ratifica estos criterios.

14- Colaboración de forma estrecha entre la RTVA, la Universidad y la formación profesional para facilitar el desarrollo de las políticas audiovisuales al amparo de la Estrategia 2020 de la Unión Europea, fomentando la implantación de las nuevas tecnologías ligadas a la televisión digital interactiva.

15- En su objetivo de consolidarse como una RTVA de proximidad, colaborar con las radios y televisiones locales vinculadas a los principales municipios de Andalucía.

16- Ampliar los espacios provinciales de información con el fin de que los centros territoriales contribuyan a las programaciones de la RTVA, destinados a que los ciudadanos accedan a contenidos más cercanos de su entorno más inmediato.

17- La RTVA tendrá un sistema de financiación mixta sostenible: con financiación pública e ingresos propios complementarios suficientes para sufragar el coste empresarial, sostenible en el tiempo y con la aplicación del principio de transparencia.

18- La RTVA tendrá como fin alcanzar un nivel de audiencia suficiente para desempeñar eficazmente la misión de servicio público que la RTVA tiene encomendada.

19- La RTVA deberá llevar a cabo una gestión responsable, modélica y avanzada, con transparencia ante sus órganos de gobierno y la sociedad y con el objetivo de aportar un valor económico de servicio que compense a la inversión de recursos públicos realizada.

20- El Consejo de Administración de RTVA deberá estar formado por profesionales de reconocido prestigio y trayectoria profesional.

21- La RTVA deberá tener un diálogo constante con el público en tiempo real y toda la programación deberá ser pensada en términos de consumo lineal, no lineal y de televisión y radio social.

22- La RTVA deberá desarrollar una política de recursos humanos conforme a la legalidad laboral vigente, evitando la precariedad laboral y permitiendo desarrollar la carrera profesional de sus trabajadores.

23- La RTVA dará cobertura a los ejes informativos vinculados con la reactivación económica, el empleo y particularmente con el empleo juvenil con el fin de promover una sociedad económicamente capaz de mantener los servicios públicos esenciales y la atención a las personas más desfavorecidas para garantizar la cohesión social y el estado del bienestar.

24- La RTVA promoverá la industria audiovisual andaluza.

25- La RTVA ofertará programación destinada a la cohesión social mediante la aplicación en materia de contenidos, publicidad y uso general del lenguaje de los principios y políticas relacionadas con la igualdad, con la atención a la diversidad y con la promoción de los derechos humanos en general.

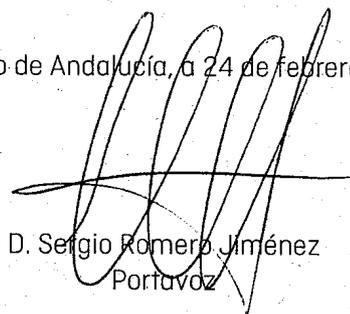
- 26- La RTVA llevará a cabo una propuesta publicitaria, con descuentos definidos, para promocionar y dar a conocer productos andaluces, contemplando en especial nuevos emprendedores.
- 27- La RTVA en su función de servicio público informará en materia de medio ambiente y particularmente en la sensibilización con los riesgos del cambio climático, así como planes y políticas a adoptar para preservar la sostenibilidad del entorno para las futuras generaciones.
- 28- La RTVA pondrá en valor el archivo audiovisual de la RTVA, no solo como patrimonio de incalculable valor sino también con una visión comercial y así dar a conocer a los andaluces dicho material.
- 29- El contrato programa que desarrolla esta carta de servicio público, deberá contener los objetivos que han de estar cumplidos al cierre de cada ejercicio.
- 30- A través de la Fundación Audiovisual de Andalucía (fundación AVA) se promoverá el conocimiento, potenciación y desarrollo de la industria audiovisual de Andalucía facilitando la obtención de los instrumentos de apoyo necesarios a fin de dotar a las empresas y profesionales que las componen de la competitividad adecuada para su expansión tanto en el ámbito nacional como en el internacional.
- 31- A través de la Fundación Audiovisual de Andalucía (fundación AVA) se mejorarán los procesos de formación de los profesionales y se promocionará la industria audiovisual andaluza.
- 32- La RTVA reforzará sus ofertas de servicio público adaptadas a las nuevas necesidades o demandas de la sociedad andaluza con el fomento de nuevos programas o servicios claves para el desarrollo de Andalucía.
- 33- La RTVA establecerá un diálogo y una negociación colectiva con el comité intercentros con el fin de ahondar en la profesionalidad de los empleados y fomentará planes de formación, evaluaciones de desempeño, todo aquello que vaya encaminado a mejorar y aumentar las habilidades y capacidades del personal de la RTVA.
- 34- La RTVA llevará a cabo estudios pormenorizados que ahonden en el conocimiento del mercado actual y de las demandas de la ciudadanía que tendrá como fin el diseño de una programación acorde a una sociedad plural y diversa, así como en unas mejores prácticas.
- 35- La RTVA fortalecerá su alianza con FORTA, con el fin de mejorar tanto la gestión como la programación del ente público, compartiendo experiencias con los demás miembros.

36- La RTVA realizará planes periódicos de inversiones para llevar a cabo una renovación tecnológica que se adecue a las necesidades del momento.

37- La RTVA llevará a cabo un estudio de viabilidad de la cadena para los próximos 10 años.

-Parlamento de Andalucía, a 24 de febrero de 2017

 **Ciudadanos**
Grupo Parlamentario Ciudadanos
Calle San Juan de Ribera, s/n.
41009 Sevilla
CIF: V 95452649


D. Sergio Romero Jiménez
Portavoz